

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2025/2026 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2025/2026, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa 4º de E.S.O en este Centro está adscrito al C.D.P. Regina Mundi - 18003028, sito en la calle Arabial, 63 y al I.E.S. Fray Luis de Granada - 18700013, sito en la calle Huerta del Rasillo, s/n.

En el plazo del 1 al 31 de marzo se podrán presentar las solicitudes de admisión en el centro elegido, acompañándola de la documentación que sea precisa para acreditar las circunstancias que dan puntuación en el baremo establecido en el Decreto 21/2020 de 17 de febrero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 21/2020 de 17 de febrero, queda garantizada la admisión del alumnado en alguno de los centros a los que está adscrito, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.4 para el caso de que un alumno o alumna resultase admitido en un centro solicitado distinto a los anteriores.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. y en Tablón de anuncios de este centro, en horario de 08:00-14:30, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centro docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSOEU2Mjc4Qjg1Qjl1NjZGRDEw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
GARCÍA MARTÍN, JOSÉ DANIEL Coord. 1E, 3C Nº.Ref: 0460067			02/03/2025 11:03:35



Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	25	0	0	25
Cuatro Años	25	16	0	9
Cinco Años	25	14	0	11

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 2 plazas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que precise acciones de carácter compensatorio.

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	25	23	0	2
2º de Educ. Prima.	25	23	0	2
3º de Educ. Prima.	25	22	0	3
4º de Educ. Prima.	25	27	0	0
5º de Educ. Prima.	25	25	0	0
6º de Educ. Prima.	25	27	0	0

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de E.S.O.	30	28	0	2
2º de E.S.O.	30	20	0	10
3º de E.S.O.	30	25	0	5
4º de E.S.O.	30	28	0	2

De las plazas vacantes anteriores, en el curso 1º de E.S.O., la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso 1º de E.S.O., la Delegación Territorial de la



Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
-------	-----------------------------	----------------------------------	--------------------------------	----------

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que precise acciones de carácter compensatorio.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso 1º de E.S.O., la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que presenta altas capacidades.

En Granada, a 1 de marzo de 2025

El Titular.

Fdo.:García Martín, José Daniel.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 18003508

Fecha generación: 01/03/2025 21:19:23

VERIFICACIÓN	q3pmCSOEU2Mjc4Qjg1Qjl1NjZGRDEw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
GARCÍA MARTÍN, JOSÉ DANIEL Coord. 1E, 3C Nº.Ref: 0460067			02/03/2025 11:03:35

